



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN TURISMO
Y ARQUEOLOGÍA



NUMERO: EVALUACION DE ORIGINALIDAD

002- 2026

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al documento cuyo título es:

**“ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA,
2024”.**

presentado por: **GARCIA PACHAS SARA SOFIA SILVANA**, del nivel de Pre Grado de la Facultad de CCTYA, Escuela Profesional de CIENCIAS DE LA COMUNICACION, el resultado obtenido es: PORCENTAJE DE SIMILITUD **3 %** por el cual se otorga el calificativo de:

APROBADO, según el Reglamento de Evaluación de Originalidad.

Se adjunta al presente el reporte de evaluación con el software de verificación de originalidad.

Observaciones: Ninguna.

Ica, 06 de enero de 2026



**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y
ARQUEOLOGÍA**

PROGRAMA ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN



**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

**ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD
DE ICA, 2024**

AUTOR:

SARA SOFIA SILVANA GARCIA PACHAS (ORCID.ORG/0009-0000-2155-3542)

ASESOR:

DR. EDWIN MARTIN CORDERO TATAJE (ORCID.ORG/ 0000-0001-6943-7065)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

ICA – PERU

2025

Dedicatoria

A Dios, por permitirme continuar este camino con salud y bienestar de la mano de permanecer junto a los seres que más amo.

A mis padres, por motivarme a nunca rendirme y continuar con mi propósito hasta lograr cumplir mis metas trazadas.

Reconocimiento

A todos los profesionales que ejercen el periodismo en la actualidad aun cuando se ha vuelto muy común que por transmitir noticias a la población puedan ser denunciados, querellados, amedrentados y que, a pesar de ello, se mantienen firmes en sus principios en poder continuar ejerciendo su labor con la objetividad e imparcial que la misma conlleva.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	7
II.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	19
III.	RESULTADOS	23
IV.	DISCUSIÓN	29
V.	CONCLUSIONES.....	32
VI.	RECOMENDACIONES.....	33
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	34
VIII.	ANEXOS	37

Resumen

La presente investigación tuvo como propósito comprender cómo se manifiesta el acoso judicial hacia periodistas y de qué manera afecta el ejercicio de la libertad de prensa en la ciudad de Ica durante el año 2024. Se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un diseño fenomenológico, orientado a explorar las experiencias vividas por periodistas frente a denuncias por difamación, calumnia e injuria. Participaron doce periodistas locales seleccionados mediante muestreo por criterio, quienes aportaron testimonios profundos sobre su labor, las presiones externas y las limitaciones institucionales que enfrentan. La técnica principal fue la entrevista semiestructurada, validada por juicio de expertos, y analizada mediante un proceso de codificación abierta, axial y selectiva, siguiendo los procedimientos del análisis de contenido. El análisis permitió identificar patrones comunes entre los participantes, categorizados bajo los códigos P1–P12. Los hallazgos revelaron que las denuncias por difamación, calumnia e injuria constituyen mecanismos frecuentes de intimidación que generan autocensura, presión emocional y limitaciones para investigar casos de interés público. Asimismo, se encontró que el acceso restringido a fuentes oficiales, la limitada transparencia gubernamental y la precariedad laboral incrementan la vulnerabilidad del gremio. Pese a ello, los periodistas mantienen prácticas de verificación rigurosa, uso de evidencias y estrategias de protección para evitar conflictos legales. En conclusión, el acoso judicial afecta significativamente la libertad de prensa en Ica, especialmente en temas sensibles o vinculados a autoridades y grupos de poder. Se identificó la necesidad de fortalecer la protección jurídica, mejorar las condiciones laborales y promover una cultura de transparencia institucional que garantice el libre ejercicio del periodismo.

Palabras clave: Acoso judicial, difamación, calumnia, injuria, libertad de prensa, periodistas, Ica.

Abstract

This study aimed to understand how judicial harassment against journalists manifests and how it affects the exercise of press freedom in the city of Ica during 2024. The research employed a qualitative approach with a phenomenological design, allowing an in-depth exploration of journalists' lived experiences regarding accusations of defamation, slander, and insult. Twelve local journalists participated, selected through criterion sampling based on their professional experience and direct exposure to the phenomenon. Data were collected through semi-structured interviews, validated by expert judgment, and analyzed using open, axial, and selective coding following content analysis procedures. The coding structure (P1–P12) enabled the identification of recurrent themes across the participants' narratives. Findings indicate that legal complaints for defamation, slander, and insult are commonly used as mechanisms of intimidation that foster self-censorship, emotional pressure, and restrictions on investigative journalism. Limited access to official information, institutional opacity, and precarious working conditions further intensify journalistic vulnerability in the region. Despite these challenges, journalists employ rigorous verification practices, factual documentation, and protective strategies to avoid legal conflicts. In conclusion, judicial harassment significantly affects press freedom in Ica, particularly in sensitive topics or cases involving public officials and powerful actors. The study underscores the need to strengthen legal protections, improve institutional transparency, and enhance working conditions to uphold the democratic role of journalism.

Keywords: judicial harassment, defamation, slander, insult, press freedom, journalists, Ica.

I. INTRODUCCIÓN

La libertad de prensa es un derecho fundamental y uno de los pilares esenciales de toda sociedad democrática. Sin embargo, en países de todo el mundo, incluido Perú, este derecho está constantemente amenazado, especialmente para periodistas y comunicadores que buscan informar sobre temas de interés público. El acoso judicial y periodístico ha alcanzado niveles alarmantes en todo el mundo en los últimos años; manifestándose en denuncias y demandas encaminadas a intimidar y limitar el trabajo de los periodistas locales. Este fenómeno no sólo afecta la práctica periodística, también afecta los derechos de los ciudadanos a obtener información veraz y oportuna.

El presente estudio, titulado *Acoso judicial y la libertad de prensa en la ciudad de Ica 2024*, parte de la necesidad de comprender la experiencia subjetiva de los periodistas frente a este fenómeno. Desde un enfoque cualitativo, se busca analizar no solo los impactos profesionales y emocionales del acoso judicial, sino también sus implicancias en el derecho colectivo a la información y en el fortalecimiento de la democracia en Ica.

En Marruecos, de acuerdo con Monteagudo (2023), el autor documentó en su investigación cómo la represión hacia los movimientos sociales y los medios independientes se ha intensificado, afectando la integridad física y mental de los periodistas y limitando la diversidad de voces en el espacio público. Por otro lado, en Ecuador, Guamá (2021) destaca los efectos del acoso judicial y las sanciones económicas contra medios de comunicación, que han intentado informar sobre hechos controversiales, limitando así la libertad de expresión.

A su vez, el estudio de Eliades y Larrondo (2022) analiza cómo los insultos, amenazas y acosos digitales en la era de la Internet 4.0 han afectado profundamente la salud mental y laboral de las mujeres periodistas, generando autocensura y reduciendo su visibilidad en el ámbito informativo. En Chile, Sáez (2024) subraya la violencia ejercida por actores estatales contra periodistas, incluyendo agresiones físicas y represalias legales, lo cual restringe una plena libertad de prensa y crea un clima bajo mordaza.

La problemática no es reciente, pero ha cobrado mayor visibilidad en los últimos años, debido al aumento de casos en los que periodistas han sido denunciados por difamación, calumnia o injuria, luego de exponer actos de corrupción, irregularidades en la gestión pública o cuestionar a figuras de poder. Estas acciones judiciales, más allá de su aparente legitimidad legal, generan

un efecto de autocensura en los comunicadores, quienes optan en ocasiones por omitir ciertas informaciones o suavizar su enfoque para evitar represalias.

Si bien existen estudios previos en el ámbito nacional e internacional que han documentado la censura y el hostigamiento contra la prensa, todavía son escasos los trabajos centrados en realidades locales, donde la precariedad laboral de los periodistas y la ausencia de respaldo institucional agudizan la problemática.

En el ámbito internacional, en los países de Ecuador y Marruecos, se observa que el acoso judicial contra periodistas incluye denuncias por difamación y calumnia, las cuales muchas veces son utilizadas como herramientas para silenciar investigaciones periodísticas incómodas o críticas hacia el poder. La metodología y los resultados de los estudios internacionales coinciden en que estas prácticas judiciales generan un clima de miedo y autocensura entre los periodistas, quienes, al verse enfrentados a procesos legales onerosos, limitan sus investigaciones y la profundidad de sus reportajes. Estos estudios internacionales destacan el componente psicológico de este acoso, afectando la estabilidad emocional de los periodistas y su disposición para continuar con su labor informativa.

A nivel nacional se refleja un panorama similar, con un aumento en el número de denuncias por crímenes de honor contra periodistas y organizaciones de medios. Los antecedentes nacionales presentados indican que, en Perú, estos delitos se emplean frecuentemente para restringir la cobertura de temas sensibles, evidenciando la vulnerabilidad del ejercicio periodístico ante el poder judicial y político.

En el contexto peruano, Izaguirre (2023) destaca cómo las rutinas de producción noticiosa tienden a priorizar fuentes habituales y valores periodísticos convencionales, lo cual puede socavar la pluralidad informativa y exponer a los periodistas a querellas por difamación. En este sentido, resulta crucial contar con una interpretación clara y objetiva de los límites del ejercicio de la libertad de expresión, para prevenir que las denuncias y demandas se utilicen como instrumentos de intimidación o censura.

En el estudio realizado por Munayco (2021), se concluye que los delitos de difamación y calumnia afectan de manera particular a los medios de comunicación radiales y televisivos, mostrando una correlación significativa entre la difusión de noticias y las querellas legales interpuestas contra periodistas. Esta situación empeora cuando los periodistas informan sobre asuntos que involucran a funcionarios públicos, ya que sus informes son cuestionados

legalmente como una amenaza al honor, y entre el derecho de los funcionarios a informar en interés público y las responsabilidades de los medios, no hay límites claros.

El objetivo de abordar esta problemática radica en la necesidad de visibilizar las múltiples formas de acoso y hostigamiento que enfrentan los periodistas en Ica, así como de proponer estrategias de protección y defensa que permitan salvaguardar tanto la libertad de expresión como la integridad de quienes la ejercen. En última instancia, este estudio pretende contribuir a una comprensión más profunda del impacto del acoso judicial en los periodistas y a fortalecer las iniciativas que promueven un entorno informativo libre y seguro.

Si no se delimitan claramente los alcances de la libertad de prensa, sin vulnerar la reputación y al honor de todos los ciudadanos, se continuará afectando tanto estos derechos como, incluso, los derechos de los hombres y mujeres de prensa. En este sentido, a través de la investigación se busca trazar una frontera que permita entender hasta dónde es viable ejercer la libertad de expresión y hasta dónde la denuncia por difamación podría restringir el ejercicio periodístico. Por ello, esta investigación pretende responder a la pregunta general: ¿De qué manera el acoso judicial afecta la libertad de prensa, en la ciudad de Ica? Asimismo, a nivel específico los problemas específicos son: PE1: ¿De qué manera la denuncia por difamación afecta la libertad de prensa en la ciudad de Ica, en el año 2024?, PE2: ¿Cómo las demandas por calumnia afectan la libertad de prensa en la ciudad de Ica, en el año 2024? y PE3: ¿Cómo afectan las denuncias por injuria a la libertad de prensa en la ciudad de Ica, en el año 2024?

El estudio está intrínsecamente relacionado entre los medios de comunicación, sus operadores, el rol informativo que tienen estos hacia su público objetivo y la repercusión de la información vertida en la comunidad. En ese sentido, esta puede ser favorable a los individuos y colectivos que conforman esa sociedad y puede ser perjudicial respecto a elementos negativos de la misma, quienes se ven afectados por la fidelidad e imparcialidad de la noticia propagada.

Con el producto de los resultados, interpretación y las respectivas conclusiones, la presente investigación aporta las recomendaciones para que las denuncias por difamación no afecten la libertad de expresión y más aún la libertad de información de la que debe gozar permanentemente el periodista o comunicador social, puesto que ello, es herramienta fundamental en su quehacer profesional y piedra angular para que este goce de aceptación y credibilidad dentro del ámbito jurisdiccional o de la especialidad en la que se desempeña.

A través de la investigación, se determinó instrumentos de medición que determinen los errores más comunes por lo cual periodistas y comunicadores sociales que realizan la actividad de

prensa en la ciudad de Ica, pueden verse afectados, hostigados o amenazados de iniciarse contra ellos procesos de querrela o difamación, debido al ejercicio de su labor periodística.

La importancia radica en el conocimiento que deben de tener los hombres y mujeres de prensa respecto al fino límite que existe entre el ejercicio del periodismo y la posible transgresión de los derechos contra el honor, tipificados en el código penal peruano y como estos, pueden ser ejercidos por terceros, más que para restituir honores, como arma de hostigamiento y persecución judicial al periodista, practica muy común tanto en estados democráticos y totalitarios, donde personalidades de dudosa reputación, ponen a prueba, la ética y profesionalismos de aquellos que ejercen la profesión, como lo es el periodismo.

En ese sentido, el objetivo general fue describir las percepciones de los periodistas sobre cómo las denuncias por difamación configuran su experiencia laboral y su libertad de prensa. Además, a nivel de los objetivos específicos son: OE1: Analizar el Impacto de las Querellas por Calumnia en la Práctica Periodística en Ica, OE2: Explorar la Influencia de las Denuncias por Injuria en la Autonomía y el Lenguaje Periodístico y OE3: Interpretar las Influencia de las Condiciones Laborales y el Contexto Mediático en la Pluralidad Informativa.

En el ámbito internacional, múltiples investigaciones han documentado cómo el acoso judicial y las restricciones legales impactan de manera directa en la labor de los periodistas y en el ejercicio de la libertad de prensa. Estos estudios permiten identificar patrones regionales de hostigamiento, así como estrategias legales utilizadas como mecanismos de censura encubierta. Los hallazgos internacionales resultan valiosos porque ofrecen marcos comparativos y categorías analíticas que permiten situar la problemática de Ica dentro de un contexto más amplio de presiones globales hacia la prensa.

Además, en su tesis, Barrios y Miller (2020) analizaron la experiencia de periodistas colombianos en el período posconflicto, centrándose en cómo la autocensura emergió como respuesta al miedo a represalias, entre ellas el uso de litigios judiciales. El estudio reveló que las demandas constituyen un factor de presión indirecta que modifica rutinas editoriales y reduce la cobertura crítica. Además, los autores señalaron que estas estrategias generan climas de silencio y limitan el debate público. Este trabajo aporta a la presente investigación al mostrar cómo las acciones legales pueden convertirse en un mecanismo de amedrentamiento en contextos de alta conflictividad social y política.

También, Jonathan Bock, director ejecutivo de la Fundación para la Libertad de Prensa – FLIP (2021). destaca en su análisis que el periodismo en Colombia enfrenta un acoso sistemático por

parte del Estado, el cual se intensificó desde la pandemia de la Covid-19. Señala que el espionaje, el uso de la fuerza policial y la actitud estigmatizante de funcionarios de alto nivel han generado una atmósfera de intimidación. Esto dio como resultado un alto índice de autocensura entre los periodistas, quienes, en un contexto de alta violencia y asesinatos, deben evaluar cuidadosamente qué información publican, limitando así el derecho de la ciudadanía a estar informada.

Además, Guillermo Torres - FLIP (2023), en su artículo, denuncia que el coronel retirado José Luis Esparza Guerrero ha utilizado el acoso judicial como herramienta para silenciar a la Revista Raya. El autor, señala que, a través de múltiples demandas y tutelas, Esparza busca censurar una investigación sobre acoso sexual y laboral. La situación refleja un patrón de abuso de los derechos legales para intimidar y desgastar a los periodistas, lo que genera autocensura. El caso pone de manifiesto cómo el acoso judicial socava la libertad de prensa y el derecho del público a estar informado.

En un artículo de investigación, Hernández (2020) describe el panorama laboral, económico, de seguridad y libertad de los periodistas en el estado mexicano de Veracruz, un entorno de alta violencia. La autora analiza la correlación entre la violencia que viven los periodistas y su percepción de la misma, así como el vínculo entre ambos factores.

El estudio reveló que el 92,2% de los encuestados admitió practicar la autocensura. Este fenómeno es particularmente notorio en temas relacionados con el crimen y el crimen organizado, como el narcotráfico, los secuestros y los homicidios. Por el contrario, la autocensura es menor en temas de corrupción estatal o seguridad pública.

Las autoras Eliades y Larrondo (2022), en un estudio sobre violencia digital, concluyeron que esta se ha convertido en una "restricción de facto" a la libertad de expresión de las mujeres periodistas a nivel internacional. Este tipo de violencia genera autocensura, miedo e incluso el abandono de la profesión. Los resultados de su investigación son contundentes: el 30% de las participantes admitió autocensurarse, evitando expresarse en redes sociales, mientras que el 20% optó por dejar de interactuar en línea. Además, un 20% de las encuestadas reportó haber sufrido ataques físicos y acoso fuera de línea como resultado de la violencia digital. Esta situación afecta gravemente la salud mental y la seguridad de las periodistas, lo que limita su participación en el debate público.

En su investigación, Jumbo y Tejedor (2023) sostienen que el rol de los periodistas en América Latina, especialmente en contextos de violencia, es el de una labor de vigilancia y

cuestionamiento a los poderes fácticos. Los autores afirman que los periodistas se perciben a sí mismos con la responsabilidad de elevar la conciencia social, apoyar a los sectores vulnerables y mantener una postura crítica ante las autoridades. El estudio, que utilizó entrevistas estructuradas como metodología cualitativa, sugiere que la violencia simbólica y el acoso afectan de manera significativa el ejercicio del periodismo en la región, lo que pone en riesgo la función democrática de la profesión.

En su investigación, Monteagudo (2023) examina el rol de Mohammed VI en la represión de la sociedad civil en Marruecos. El estudio destaca el contraste entre el discurso oficial del monarca y la realidad de las libertades fundamentales, especialmente la libertad de expresión y la represión hacia periodistas independientes. A pesar de que el discurso oficial del rey apoya ciertas reformas, la realidad muestra una regresión en los derechos civiles. Según el estudio, la represión estatal y judicial impuesta sobre la prensa y la sociedad civil suprime la libre expresión y la participación social. Esto limita el desarrollo de una sociedad civil crítica e independiente en Marruecos.

En una investigación cualitativa, Rodríguez y González documentaron las agresiones y amenazas del gobernador Enrique Alfaro Ramírez contra medios y periodistas entre 2009 y 2022. A través de un recuento de manifestaciones de intolerancia y agresiones, el estudio identificó un patrón de hostigamiento que se intensifica con el aumento de su poder. La investigación concluyó que las acciones del gobernador amenazan la libertad de expresión, el derecho a la información y socavan la democracia mexicana.

El informe enfatiza que el periodismo debe ser un entorno seguro, libre de represalias y amenazas. En conjunto, los antecedentes internacionales revisados coinciden en que la judicialización de la prensa es un fenómeno extendido en América Latina y otras regiones, adoptando formas de intimidación directa o indirecta. La mayoría de estudios concluyen que el uso de demandas por difamación, calumnia o injuria busca desgastar económicamente a los periodistas, provocar autocensura y limitar la pluralidad de voces.

En el contexto nacional, la literatura académica y jurídica ha puesto énfasis en los conflictos generados entre la libertad de expresión y el derecho al honor, así como en el uso frecuente de la difamación como mecanismo de coerción contra los periodistas. Estos estudios ofrecen un panorama amplio sobre cómo las normas, interpretaciones judiciales y casos emblemáticos han configurado un terreno de alta vulnerabilidad para el periodismo en el Perú.

En ese sentido, Alarcón (2020). Examina la tensión entre libertad de expresión y derecho al honor en el razonamiento judicial mediante estudio de caso; propone criterios de ponderación. Aporta bases para interpretar querellas contra periodistas desde la proporcionalidad analizando los estándares jurídicos para la resolución del conflicto entre el derecho a la reputación y la libertad de expresión e información, tomando como ejemplo el caso del procesamiento penal del periodista Pedro Salinas por difamación grave.

También, Izquierdo y Polar (2022). Abordan la regulación de la labor de comunicadores ante casos de difamación; discuten alcances y límites. Aporta claridad normativa para delimitar responsabilidad informativa. Con un enfoque cualitativo, el estudio concluye que los comunicadores a menudo cometen errores al informar, lo que resulta en un desequilibrio entre la libertad de expresión y la invasión de la privacidad. Los autores sugieren que se debe sancionar el delito de difamación agravada, especialmente cuando se inmiscuyen en temas personales y privados, tal como se evidenció en el caso del programa Magaly Tv, la firme.

Díaz (2022). Analiza el caso del libro “Plata como cancha” y sus implicancias legales en la querella por difamación (2021–2022). Aporta un referente reciente sobre litigiosidad mediática en el país, teniendo como objetivo determinar el impacto del proceso por difamación mediático examinando el abuso de derecho donde los medios y la opinión pública influyeron subjetivamente en el proceso legal. El embargo impuesto a Acosta se consideró desproporcionado porque su trabajo se basó en información bien documentada y fuentes verificables.

Identificó la influencia de una querella por difamación en los medios de comunicación y examinó el abuso del derecho en dicho contexto. El análisis también subraya la necesidad de un marco normativo renovado para periodistas de investigación, proponiendo la despenalización de delitos como injuria, calumnia y difamación, en línea con tendencias iberoamericanas. Además, se sugiere que personajes públicos, como César Acuña, deben mostrar mayor tolerancia hacia críticas basadas en investigaciones periodísticas.

Finalmente, el estudio propone implementar audiencias de conciliación previas a los juicios de difamación y calumnia como una medida para reducir la carga judicial y fomentar soluciones alternativas.

En ese sentido, Vilca (2022). Examina irregularidades en el ejercicio de la libertad de expresión y afectación al honor en TV de señal abierta en Lima (2021). Aporta discusión sobre ética y responsabilidades en medios masivos. Como parte de la conclusión, recomienda el

establecimiento de un ente autónomo con intervención de la sociedad civil responsable de monitorear y garantizar la aplicación de principios éticos en los medios de señal abierta. Además, recomendó actualizar las normas constitucionales para regular de manera más efectiva la libertad de expresión en relación con el derecho a la honra y buscar un equilibrio adecuado entre ambos derechos.

También, Giron (2022). Estudia límites de la libertad de prensa y presunción de inocencia; propone criterios de cobertura responsable. Aporta lineamientos para evitar querellas por afectación de derechos. El autor reconoce que la falta de restricciones legales adecuadas a la libertad de expresión en los medios de comunicación puede violar derechos fundamentales, como la presunción de inocencia de los investigados. El estudio también señaló que gremios como la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP) se enfocan en proteger los intereses de los periodistas, pero sin suficientes medidas para responder la defensa de la dignidad de las personas expuestas a través de los medios.

Asimismo, Sánchez (2022). Revisa la actuación de la Sociedad de Radio y Televisión en relación con el derecho al honor; reflexiona sobre autorregulación. Asimismo, el estudio muestra la importancia de que exista un marco legal que permita a la Asociación de Radio y Televisión del Perú proteger el derecho al honor sin vulnerar la libertad de expresión.

Finalmente, Clavijo (2022). En su tesis busca identificar los factores técnicos y éticos relevantes para ejercer el periodismo, y para ello, se analizó también el alcance y condiciones de la norma en su impacto sobre el periodismo. El estudio concluyó que la LTAIP ofrece herramientas importantes para fortalecer el periodismo investigativo y ético en Perú, aunque presenta limitaciones que requieren conocimiento y habilidades específicas por parte de los periodistas. El programa propuesto, basado en la LTAIP, busca capacitar a periodistas en el manejo de información pública para enriquecer su labor y aportar al acceso de información de la ciudadanía.

Los antecedentes nacionales coinciden en que la legislación sobre difamación en el Perú abre un amplio margen para el litigio abusivo, lo que coloca a los comunicadores en una situación de indefensa frente a querellas que, más que buscar justicia, buscan censura.

En el contexto local, los antecedentes revisados evidencian que la ciudad de Ica no está exenta de la problemática del acoso judicial y las limitaciones a la libertad de prensa. Estudios académicos y reportajes periodísticos muestran que los comunicadores locales enfrentan

procesos legales, cuestionamientos éticos y órdenes judiciales que impactan directamente en el ejercicio de su labor.

Munayco (2021), nos señala en su tesis, la relación entre los delitos contra el honor y los medios de comunicación. Su investigación, basada en la aplicación de cuestionarios a abogados y comunicadores, enfocados tanto en los delitos contra el honor como en el funcionamiento de los medios, concluye que existe una correlación significativa entre el delito de difamación y los medios radiales, así como entre el delito de calumnia y los medios televisivos.

Berrocal (2021). Analiza ética periodística y desempeño de comunicadores empíricos de Radio Sistemas (Ica, 2016); revela prácticas y dilemas profesionales. Aporta contexto sobre formación y ética en el ecosistema local.

El estudio reveló que estos comunicadores, al no seguir principios éticos ni normativas formales, distorsionan la información, lo que impacta negativamente en la credibilidad y veracidad ante su audiencia. Además, muchos consideran ventajoso pagar por un espacio en la radio, lo que les permite manejar la información de forma libre y sin restricciones.

El autor concluye en que la falta de ética profesional en el periodismo empírico compromete tanto la credibilidad de los comunicadores como la calidad de la información que ofrecen, lo que afecta a los oyentes. Se enfatizó la necesidad de que los comunicadores asuman una mayor responsabilidad profesional para asegurar la veracidad en la difusión de la información.

Conforme a las teorías fundamentales, como concepto clave para el desarrollo de la investigación se consideró la Teoría del abuso del derecho, cuyo principal impulsor fue el francés Louis Josserand, la teoría argumenta que el acoso judicial no es un ejercicio legítimo del derecho a la justicia, sino más bien, se utiliza con el fin de silenciar la crítica y el debate público. Es decir, los demandantes en principio no buscan ganar el caso, sino, desgastar al periodista o comunicador con costos legales y estrés emocional.

Con respecto a las bases teóricas, se presenta en primer lugar, de la primera categoría acoso judicial, lo que advierte el flip (2021) ellos definen el acoso judicial como el abuso de procedimientos legales, tales como demandas civiles, acusaciones criminales o procesos administrativos, cuyo propósito es intimidar y desincentivar el trabajo de periodistas y defensores de derechos humanos. Este tipo de hostigamiento suele emplearse para censurar investigaciones sobre temas de interés público, afectando tanto emocional como

económicamente a las personas involucradas, y representando una forma de represión que perjudica la libertad de expresión en la sociedad.

Los efectos de las demandas también se ven reflejados en la salud psicoemocional y física de periodistas. Se pudo observar que los periodistas demandados tuvieron secuelas físicas y en la integridad de su persona, derivado de la angustia y ansiedad que genera la posibilidad de ser condenados y pagar sumas de dinero exorbitantes. Entre estos, se destacan campañas de desprestigio, impacto en la vida familiar, impacto social, impacto económico y laboral, sostuvo el artículo de Propuesta Cívica (2024).

La definición de la subcategoría difamación fue entendida como la imputación de hechos que lesionaban el honor, incluso cuando versaban sobre asuntos de interés público. Se señaló que su uso desproporcionado representaba un riesgo para la democracia al operar como un mecanismo de silenciamiento. Este fenómeno fue analizado a través de la Espiral del Silencio de Elisabeth Noelle-Neumann; dicha teoría sirvió para explicar cómo el temor al aislamiento o a la sanción social inducía a los individuos a callar. En el contexto periodístico, esta dinámica permitió comprender por qué las amenazas legales fomentaban la autocensura, disuadiendo a los comunicadores de difundir información crítica para evitar represalias.

Asimismo, en la subcategoría denominada calumnia se definió como la falsa imputación de un delito. La literatura especializada indicó que esta figura penal se utilizaba frecuentemente para deslegitimar la labor de la prensa, sobre todo en investigaciones sobre corrupción. Para interpretar esto, se consideró la teoría del Campo Periodístico de Pierre Bourdieu, bajo la cual se concibió al periodismo como un espacio de tensión y relaciones de poder. Desde esta óptica, se observó que las querellas por calumnia no eran meros actos legales, sino estrategias de lucha por el control simbólico, empleadas por actores políticos y económicos para proteger sus intereses.

Mientras que la definición de la tercera subcategoría denominada injuria se abordó como aquella expresión ofensiva que menoscababa la dignidad personal. Si bien se reconoció como un recurso legal, se advirtió que su uso excesivo contra la prensa generaba un entorno de hostilidad que coartaba la libertad informativa. Este problema se examinó a la luz de la teoría de la Acción Comunicativa de Jürgen Habermas, quien defendía que el discurso social debía basarse en el entendimiento racional. Así, se concluyó que el uso penal de la injuria distorsionaba las condiciones del diálogo democrático, sustituyendo el debate de argumentos por la agresión.

En esta investigación, la segunda categoría, que se considera dependiente, es la libertad de prensa. Según Raffino (2024), este concepto es un principio legal y social que se deriva del derecho humano a la libertad de expresión. El autor sostiene que la libertad de prensa es fundamental para una sociedad democrática, ya que permite la libre investigación y expresión sobre temas de interés público, incluso cuando estos entran en conflicto con el poder político o las autoridades. La capacidad de los periodistas para ejercer esta labor sin restricciones es vital para la transparencia y la rendición de cuentas en un sistema democrático.

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los periodistas ejercen la libertad de prensa para obtener información de interés público. La Corte afirmó que la libertad de expresión es "una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática" y que es indispensable para que la comunidad esté "suficientemente informada" (CIDH, 1985, párr. 70). Este concepto se ha reiterado en numerosas ocasiones, consolidando la idea de que la labor periodística de obtener y difundir información es un derecho no solo de los periodistas, sino de la sociedad en su conjunto.

Según la normativa, la ética y el respeto a la libertad de expresión también son tareas importantes para un periodista, ya que su trabajo se limita a un Código de Ética, que establece los principios y valores éticos y morales que se deben seguir como periodista. Constantino y Gunnar (2022). En ese sentido, la subcategoría denominada acceso a la información, es la facilidad con la que los periodistas pueden acceder a información pública relevante. Incluye la disponibilidad de información proporcionada, el nivel de transparencia gubernamental en la publicación de datos y el acceso a diversas fuentes de información confiables para el ejercicio periodístico.

Mientras que la subcategoría ejercicio del periodismo, hace referencia a los escenarios en que los periodistas realizan su labor. Considera la autonomía editorial de los medios para publicar sin interferencias, la protección a las fuentes que garantiza confidencialidad, y las condiciones laborales que afectan la seguridad y estabilidad de los periodistas en su trabajo.

Asimismo, en la tercera subcategoría denominada el pluralismo informativo se refiere a la existencia de una diversidad de opiniones y voces en el espacio mediático. Esta subcategoría contempla la diversidad de opiniones representadas en los medios, la pluralidad de medios disponibles y la representación de diversos grupos sociales, lo cual asegura que múltiples perspectivas sean escuchadas y cubiertas.

La UNESCO (2022) señala que nuestra percepción y acciones en el mundo están directamente influenciadas por la información que reciben. En este sentido, tanto la libertad de expresión como la libertad de prensa son derechos esenciales, mientras que el libre intercambio de ideas constituye un motor crucial para el progreso humano y la cohesión social. La labor de la UNESCO se centra en fortalecer y consolidar los medios, capacidades y condiciones necesarias para garantizar la plena efectividad de estos derechos.

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Esta investigación será del tipo básica. Según Sánchez (2019), este tipo de investigación se caracteriza por analizar y describir la realidad desde una perspectiva teórica, desarrollando conceptos esenciales que servirán como fundamento para futuras investigaciones.

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo que permitió abordar en profundidad las experiencias, percepciones y significados atribuidos por los periodistas al acoso judicial y su impacto en la libertad de prensa en la ciudad de Ica. Este enfoque se fundamentó en la necesidad de explorar un fenómeno escasamente documentado en el contexto local y de acceder directamente a las narrativas de los actores involucrados. Este enfoque permite captar la complejidad del fenómeno y explorar cómo los profesionales del periodismo interpretan y enfrentan esta problemática en su práctica cotidiana (Hernández y Mendoza, 2018)

Según Behar (2008), la investigación cualitativa tiene como objetivo principal comprender las creencias, motivaciones y prácticas culturales desde una perspectiva subjetiva. Este enfoque, que se distingue por su flexibilidad, no busca una realidad objetiva, sino que la construye a través de la interacción constante y dinámica con los participantes (Vasilachis et al., 2006). A diferencia de la investigación cuantitativa, la cualitativa no se apoya en hipótesis o variables medibles, sino que analiza información de carácter subjetivo, como afectos y valores culturales, permitiendo una inmersión en la experiencia humana.

En consecuencia, el estudio se situó en un nivel exploratorio, dado que se consideró la inexistencia de antecedentes de investigación específicos sobre este tema en la región y la necesidad de indagar sus manifestaciones desde la perspectiva de quienes las experimentaron.

El diseño metodológico adoptado fue el fenomenológico. Este diseño resultó idóneo porque facilitó la aproximación a las vivencias de los comunicadores frente a las querellas por difamación, calumnia e injuria, así como a las maneras en que estas situaciones afectaron su ejercicio profesional. Dicha estrategia se centró en la interpretación de los significados esenciales que los participantes otorgaron a sus experiencias, prestando especial atención a la esencia del fenómeno y a las emociones, decisiones y percepciones que emergieron durante su labor.

Para justificar la elección del diseño, se citó a Creswell (2018), quien estableció que los fenomenólogos se enfocaron en describir los elementos comunes en la experiencia de un fenómeno por parte de todos los participantes. Por lo tanto, se concluyó que la "esencia" fue el

objetivo central de la investigación. Adicionalmente, se recurrió a Fuster (2019), quien sostuvo que el propósito de este enfoque residía en la comprensión de la experiencia vivida en toda su complejidad. La meta de dicha comprensión fue la toma de conciencia y la develación de los significados contruidos en torno al fenómeno estudiado.

En virtud de lo que dice Polit (2000), una población se refiere al conjunto de elementos conformado por individuos que serán objeto de estudio, sobre los cuales se aplican entrevistas para obtener resultados relevantes. Iniciar la investigación identificando la población permite establecer el objeto y la unidad de estudio. La población de este estudio comprende a 12 profesionales de prensa, periodistas colegiados en el Colegio de Periodistas del Perú del Consejo Regional de Ica.

A partir de esta población, se trabajó con una muestra de 12 periodistas, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia. Este tipo de muestreo es adecuado en investigaciones cualitativas, pues prioriza la accesibilidad y la pertinencia de los participantes (Hernández et al., 2014). Los criterios de inclusión fueron: estar en ejercicio activo de la profesión, disponibilidad y disposición a participar en el estudio.

Como señalan Pineda et al. (1994), la muestra debe ser una parte representativa de la población (p. 109), lo cual permite que los hallazgos puedan ser generalizados a todo el universo de estudio. En este caso, la muestra está constituida por 12 periodistas. La elección de los participantes se basó en los siguientes criterios: que ejerzan actualmente el periodismo en medios locales de Ica, que cuenten con experiencia en coberturas sensibles o temas de fiscalización, y que estén dispuestos a participar voluntariamente en la investigación.

El muestreo es el método utilizado para seleccionar a los componentes de la muestra del total de la población (Mata et al., 1997, p. 19). Consiste en un conjunto de reglas y procedimientos que aseguran que los elementos elegidos representen lo que ocurre en la población. El muestreo empleado en esta investigación es de tipo no probabilístico, por conveniencia y criterio, ya que se seleccionó intencionalmente a periodistas y comunicadores que se encuentran en pleno ejercicio profesional en la ciudad de Ica durante el año 2024.

Este tipo de muestreo es adecuado, ya que permite acceder a participantes que poseen un conocimiento directo y relevante sobre el fenómeno investigado: el acoso judicial y su impacto en la libertad de prensa. Además, se buscó asegurar cierta homogeneidad en cuanto al perfil profesional de los participantes, considerando que todos ejercen funciones de carácter informativo en medios locales.

El instrumento seleccionado para la recolección de información fue una guía de entrevista semiestructurada, la cual fue diseñada a partir de las categorías y subcategorías establecidas en el marco teórico y los objetivos de la investigación. Dicha guía posibilitó la exploración flexible de los relatos de los participantes, permitiendo profundizar en elementos relevantes que surgieron espontáneamente. Para garantizar la confidencialidad, se codificó a cada periodista de manera individualizada (P1, P2, P3, y así sucesivamente). El instrumento incluyó 20 preguntas diseñadas para explorar en profundidad las experiencias, percepciones y reflexiones de los periodistas de la ciudad de Ica respecto al acoso judicial y su impacto en la libertad de prensa.

Las preguntas se organizaron en función de seis subcategorías clave: difamación, calumnia, injuria, acceso a la información, ejercicio del periodismo y pluralismo informativo. Esta estructura permitió mantener un enfoque coherente durante la entrevista, sin limitar la posibilidad de que los participantes amplíen libremente sus respuestas.

Para el análisis de datos se aplicó el análisis temático, consistente en la codificación abierta, axial y selectiva (Strauss y Corbin, 2002). Asimismo, se empleó el criterio de saturación teórica como indicador de suficiencia de los datos, es decir, se dio por concluida la recolección de información cuando las entrevistas no aportaron categorías nuevas (Glaser y Strauss, 1967). Este procedimiento permitió comprender no solo la magnitud del fenómeno, sino también los significados que los periodistas atribuyen al acoso judicial en el ejercicio de su labor.

La validación del instrumento se llevó a cabo mediante la técnica de juicio de expertos. Este procedimiento permitió evaluar la pertinencia, relevancia y claridad de las preguntas formuladas. Se convocó a tres especialistas con trayectoria en metodologías cualitativas, investigación social y estudios sobre comunicación, quienes se encargaron de revisar la coherencia del instrumento con los objetivos centrales del estudio. Las observaciones que resultaron de este proceso fueron utilizadas para ajustar el orden y la formulación de los ítems, reforzando la alineación conceptual y mejorando la profundidad de los indicadores empleados.

El análisis de la información se realizó mediante análisis de contenido cualitativo, una técnica que permitió identificar patrones, recurrencias y divergencias en las narrativas obtenidas de los doce periodistas. Durante este proceso, las respuestas fueron codificadas de forma abierta y axial, lo que posibilitó agrupar los fragmentos que compartían significados similares y construir categorías emergentes. A pesar de que se consideró el uso de software especializado (como Atlas.ti), el análisis se desarrolló manualmente debido a limitaciones operativas. Sin embargo,

se aplicó la lógica de codificación propia de dicho software, garantizando la rigurosidad en el tratamiento analítico. Esta estrategia facilitó la identificación de coincidencias y, a la vez, evidenció tensiones y matices que enriquecieron la comprensión del fenómeno estudiado.

III. RESULTADOS

El análisis de las entrevistas realizadas a doce periodistas y comunicadores de la ciudad de Ica posibilitó la identificación de patrones, coincidencias y divergencias significativas en relación con sus experiencias ante el acoso judicial y su impacto en la libertad de prensa. Siguiendo el enfoque fenomenológico adoptado y aplicando el análisis de contenido cualitativo, se organizaron los datos mediante un proceso de codificación abierta, axial y selectiva, articulándolos con los objetivos específicos y las categorías previamente definidas en el estudio. Para garantizar la confidencialidad y la claridad interpretativa, se asignó a cada entrevistado un código que fue del P1 al P12.

OE1. Describir las percepciones de los periodistas sobre cómo las denuncias por difamación configuran su experiencia laboral y su libertad de prensa

1. Experiencias directas e indirectas de difamación (Código: DIF-EXP)

La mayoría de participantes no había enfrentado denuncias formales, pero sí situaciones cercanas como cartas notariales, amenazas legales o intentos de intimidación.

P3 comentó: *“Me enviaron una carta notarial, pero era por un error externo; felizmente no fui querrellada”*.

P5 señaló: *“Ninguna demanda, pero sí innumerables cartas notariales”*.

Varios comunicadores indicaron que, aunque no fueron demandados, la sola posibilidad de enfrentar un proceso les generó tensión en su labor informativa (P2, P4, P7).

2. Percepción de riesgo al cubrir temas sensibles (Código: DIF-RIESGO)

Los doce periodistas coincidieron en que los temas delicados —corrupción, economía, crimen organizado o autoridades locales— incrementaban el riesgo de una denuncia por difamación.

P4 señaló: *“Los casos vinculados a poder político o empresarial siempre tienen más riesgo”*.

P6 agregó: *“No es de agrado de los investigados estar en los medios, ahí empiezan los problemas”*.

El riesgo, sin embargo, era vivido con mayor intensidad por quienes trabajaban de manera independiente (P9, P10).

3. Autocensura y decisiones editoriales (Código: DIF-AUTOCEN)

Aunque la mayoría negó haber dejado de publicar contenido por temor, varios reconocieron que en ocasiones sí habían modificado, postergado o desestimado investigaciones.

P4 indicó: *“Lo he pensado, pero si tengo pruebas lo publico; cuando no, prefiero derivarlo”*.

P5 expresó: *“Algunas veces he dejado temas cuando la fuente no era confiable”*.

La autocensura no fue total, pero se manifestó como cautela, prudencia o redirección del enfoque.

OE1

Categoría	Códigos Identificados	Participantes
Experiencias directas e indirectas de difamación	DIF-EXP	P1–P12
Percepción de riesgo al cubrir temas sensibles	DIF-RIESGO	P1–P12
Autocensura y decisiones editoriales	DIF-AUTOCEN	P3, P4, P5, P8, P9

OE2. Analizar el impacto de las Querellas por Calumnia en la Práctica Periodística en Ica

El análisis fenomenológico permitió examinar cómo las querellas por calumnia impactaron las prácticas periodísticas y la toma de decisiones editoriales en el contexto de Ica, organizando los hallazgos en tres subcategorías principales.

1. Frecuencia Percibida de Calumnia en el Entorno Local (CAL-FREC)

En general, los participantes percibieron que las acciones legales por calumnia fueron frecuentes en la región, aunque la mayoría no llegaron a una sentencia firme. Se observó que el fenómeno se vinculó tanto a medios sensacionalistas como a estrategias de desgaste político. Por ejemplo, el P6 afirmó que *“Hay medios sensacionalistas que están siempre sujetos a estos procesos”*, mientras que otros (P11 y P12) percibieron que la calumnia fue utilizada con frecuencia por autoridades como un mecanismo de desgaste profesional. Esta percepción fue respaldada por referencias a informes institucionales que señalaron la prevalencia de amenazas legales en el sector (P7: *“Según IPYS, muchos periodistas tuvieron amenazas legales en un solo año”*).

2. Impacto Profesional y Emocional (CAL-IMPACT)

Los entrevistados reconocieron que el temor a una acusación por calumnia generó efectos directos en la labor periodística, operando como un freno en la cobertura de casos sensibles. Se manifestó que este temor afectó especialmente a los profesionales con menos experiencia (P8:

"Los jóvenes periodistas se atemorizan y prefieren evitar casos complejos"). Además, se identificó que la falta de asesoría legal era un factor de vulnerabilidad (P3: *"Cuando no se aborda con asesoría legal, ahí venían los problemas"*). El impacto emocional se evidenció particularmente en aquellos que fueron blanco de presiones recurrentes, afectando su bienestar profesional (P9).

3. Medidas Preventivas Adoptadas (CAL-PREV)

Todos los participantes señalaron que fortalecieron sus procesos de verificación y documentación como respuesta directa al riesgo percibido de calumnia. Las prácticas preventivas centrales incluyeron el contraste de fuentes, la revisión legal previa de los textos, el registro documental exhaustivo y la necesidad de evitar afirmaciones absolutas. El P6 resumió esta estrategia lingüística: *"Es fundamental usar presunciones: habría, sería, podría, para evitar un juicio"*. Finalmente, se destacó la capacitación ética y legal como un elemento indispensable para enfrentar la coyuntura de riesgo (P10).

OE2

Categoría	Códigos Identificados	Participantes
Frecuencia percibida de calumnia	CAL-FREC	P1–P12
Impacto profesional y emocional	CAL-IMPACT	P3, P7, P8, P9, P12
Medidas preventivas adoptadas	CAL-PREV	P1–P12

OE3. Explorar la influencia de las Denuncias por Injuria en la Autonomía y el Lenguaje Periodístico

El análisis fenomenológico se centró en comprender cómo las denuncias por injuria afectaron la autonomía, el lenguaje y las decisiones editoriales de los periodistas de Ica. Los hallazgos se organizaron en las siguientes subcategorías:

1. Vivencia Directa de Injuria (INJ-EXP)

Varios periodistas afirmaron haber recibido directamente insultos, campañas de desprestigio y agresiones verbales vinculadas a sus investigaciones, aun cuando estas situaciones no siempre derivaron en denuncias formales. Se evidenció que las injurias provinieron de actores con poder político y económico. El P3 expresó: *"He recibido muchísimas injurias, sobre todo de grupos poderosos y actores políticos"*. No obstante, se reconoció que la difamación por intereses

personales entre colegas también fue un factor de riesgo (P4: *“Algunos colegas incluso difaman por intereses personales”*).

2. Riesgo Asociado al Uso de Presunciones (INJ-PRESUN)

Los participantes destacaron que el manejo del lenguaje periodístico constituyó un factor clave para evitar querellas por injuria. Se advirtió que el uso inadecuado de las presunciones podía generar riesgos si estas se publicaban con la apariencia de verdades concluyentes (P8: *“Las presunciones pueden generar riesgos si se publican como verdades”*). En este sentido, el P10 complementó la necesidad de *“evitar términos ofensivos y separar opinión de información”*. Para otros entrevistados (P12), la injuria fue percibida como *“una amenaza latente”* cuando se empleaba un lenguaje ambiguo o subjetivo.

3. Estrategias Adoptadas para Prevenir Injurias (INJ-ESTRAT)

Las principales estrategias implementadas por los periodistas para mitigar el riesgo de injuria se centraron en la rigurosidad ética y documental. Estas incluyeron el uso de lenguaje neutral, la verificación exhaustiva, el respaldo documental continuo, el contraste de versiones y la asesoría legal permanente. Se consideró fundamental buscar la versión del aludido para evitar incurrir en una afirmación absoluta (P1: *“Siempre busco la versión del aludido, para no caer en una afirmación absoluta”*). Finalmente, el P7 resaltó la importancia de la objetividad: *“Todo se publica con pruebas claras, no con emociones”*.

OE3

Categoría	Códigos Identificados	Participantes
Vivencias de injuria	INJ-EXP	P2, P3, P4, P7, P9
Riesgo por uso de presunciones	INJ-PRESUN	P1–P12
Estrategias de prevención	INJ-ESTRAT	P1–P12

OE4. Interpretar la influencia de las Condiciones Laborales y el Contexto Mediático en la Pluralidad Informativa

El análisis se enfocó en la comprensión de cómo las condiciones laborales y el contexto mediático influyeron en el ejercicio del periodismo y la pluralidad informativa en Ica. Los hallazgos fueron agrupados en cuatro subcategorías que reflejaron las barreras estructurales y las presiones sistémicas.

Limitaciones en Acceso a Información (CONT-ACCESO)

Casi la totalidad de los participantes coincidió en que la ciudad de Ica presentaba serias barreras estructurales en el acceso a la información pública. Se identificó que las entidades gubernamentales incurrieran en prácticas dilatorias o de negación (P7: *"Las entidades públicas ponen trabas, no responden o entregan datos tardíos"*). Esta situación se sumó a la falta de transparencia activa, ya que los portales oficiales se encontraban desactualizados (P5: *"Los portales están desactualizados, no hay transparencia real"*).

2. Presiones Externas y Autonomía Editorial (CONT-PRESION)

Un número significativo de periodistas reconoció haber enfrentado presiones políticas, económicas o institucionales que condicionaron su autonomía editorial. Estas presiones se manifestaron en campañas de desprestigio dirigidas a silenciar la información incómoda (P4: *"Recibí campañas de desprestigio por publicar información incómoda"*). Asimismo, se observó que, en el ámbito interno, los intereses financieros del medio solían prevalecer sobre la búsqueda de la verdad (P8: *"A veces prevalecen intereses del medio, no de la verdad"*).

3. Condiciones Laborales (CONT-CONDIC)

La mayoría de los entrevistados describió sus condiciones laborales como precarias. Esta precariedad se caracterizó por bajos ingresos, inestabilidad contractual, la ausencia de respaldo legal y una fuerte dependencia de la publicidad, ya sea estatal o privada. El P6 subrayó la alta tasa de informalidad: *"Solo dos medios en Ica dan contrato formal; lo demás es informalidad total"*. El P11 resaltó la consecuencia directa de este modelo: *"La publicidad condiciona la libertad de prensa"*.

4. Pluralidad Informativa (CONT-PLURAL)

La percepción predominante fue que la pluralidad informativa resultaba ser limitada en el contexto local. Los participantes explicaron que la alta dependencia financiera conllevaba una homogeneización de los contenidos. El P9 manifestó esta realidad: *"El 95% de comunicadores tiene programa propio y sigue la línea de quien lo financia"*. En términos generales, se concluyó que no existía una pluralidad real, ya que cada medio respondía a intereses particulares más que a la diversidad social (P12).

OE4

Categoría	Códigos Identificados	Participantes
Limitaciones de acceso a información	CONT-ACCESO	P1–P12
Presiones externas y autonomía	CONT-PRESION	P2–P12
Condiciones laborales	CONT-CONDIC	P1–P12
Pluralidad informativa	CONT-PLURAL	P1–P12

IV. DISCUSIÓN

La presente discusión se centró en la interpretación de los hallazgos obtenidos a partir del análisis cualitativo-fenomenológico aplicado a las experiencias de doce periodistas (P1–P12) de la ciudad de Ica. La estructura de este apartado se organizó siguiendo el orden de los objetivos específicos de la investigación. El propósito fundamental fue integrar los resultados del análisis de campo con los aportes de antecedentes internacionales, nacionales y locales, así como con el marco teórico que fundamentó las categorías principales del estudio: el acoso judicial (específicamente la difamación, calumnia e injuria) y la libertad de prensa (acceso a la información, ejercicio periodístico y pluralismo informativo).

El Objetivo General de la investigación buscó comprender cómo el acoso judicial se manifestaba como una experiencia que afectaba el ejercicio de la libertad de prensa en la ciudad de Ica. Los hallazgos demostraron que los periodistas experimentaron el acoso judicial como un mecanismo de intimidación, desgaste emocional y condicionamiento profesional. Este fenómeno se hizo evidente en expresiones que reflejaron la vulnerabilidad ante la ley, tales como: “cualquier persona puede denunciarte, aunque tu investigación sea sólida” (P6, P9) o “la autocensura nace del miedo a una querella injusta” (P4, P8, P11).

Estos resultados dialogaron directamente con los estudios internacionales que evidenciaron que las querellas infundadas funcionaron como métodos de presión sistemática para silenciar voces críticas. Por ejemplo, Eliades y Larrondo (2022) advirtieron que los abusos judiciales generaron vulnerabilidad emocional y autocensura en mujeres periodistas; de modo similar, Castillo (2019) señaló que en Ecuador la judicialización excesiva condicionó el tratamiento informativo de temas sensibles.

A nivel nacional, Izaguirre (2023) evidenció cómo las demandas por difamación en Lima se habían convertido en una “estrategia de desgaste para periodistas de investigación”, lo cual coincidió plenamente con testimonios locales como el del P3: “nada te devuelve el desprestigio ocasionado por una falsa demanda”. Localmente, estudios como el de Munayco (2021) mostraron que en Ica el incremento de denuncias contra periodistas tenía efectos directos en su capacidad de fiscalización.

Desde el enfoque fenomenológico, estas coincidencias permitieron comprender que el acoso judicial no se vivió solo como un proceso jurídico, sino como una experiencia afectiva que restringió la voz crítica. Esta interpretación confirmó la teoría de la “mordaza judicial” (Díaz Pardavé, 2023) y afectó directamente las dimensiones esenciales de la libertad de prensa.

Los periodistas coincidieron en que la difamación fue el tipo de denuncia más recurrente dentro del acoso judicial. Si bien algunos no habían sido directamente querellados (P1, P5, P10), la mayoría afirmó haber recibido cartas notariales, advertencias o amenazas que buscaron inhibir la publicación de información sensible (P2, P3, P7, P11). Se concluyó que este efecto intimidatorio se tradujo en autocensura, una selección más conservadora de temas o una modificación estratégica del lenguaje.

Esta evidencia coincidió con lo señalado por la Fundación para la Libertad de Prensa (2021), que describió la difamación como “el mecanismo judicial preferido para intimidar periodistas en América Latina”. A nivel internacional, Hernández (2020) señaló que el temor a la demanda inhibía la investigación profunda, especialmente en casos de corrupción. El fenómeno fue idéntico al documentado por Rosas (2023) en México, donde la difamación operó como una herramienta para evitar que la prensa revelara abusos de poder; lo cual se alineó con lo expresado por el P4: “sobre todo cuando investigas vínculos de corrupción”.

La teoría de la espiral del silencio de Noelle-Neumann resultó pertinente para explicar este comportamiento: cuando los periodistas percibieron que una denuncia podía poner en riesgo su integridad, optaron por evitar declaraciones públicas. Esta conducta redujo la pluralidad informativa y fue coherente con testimonios como el del P8: “he dejado temas por no contar con pruebas suficientes para arriesgarme tanto”.

En síntesis, se interpretó que la difamación funcionó como un dispositivo jurídico que condicionó el acceso a la información y la fiscalización periodística, fragmentando la libertad de prensa en Ica.

A pesar de que pocos periodistas habían enfrentado querellas por calumnia de manera directa (P1, P3, P6), la totalidad de los participantes concurrió en que este tipo de denuncias era frecuente en la región. Se observó que su efecto impactó especialmente a periodistas jóvenes o a aquellos que carecían de respaldo institucional. Las declaraciones de P6 y P12 evidenciaron que la calumnia fue utilizada tácticamente para “callar sensacionalistas” o para “castigar líneas editoriales críticas”, lo cual confirmó su impacto inhibitorio sobre la prensa.

Este hallazgo coincidió con lo descrito por Barrios y Miller (2020), quienes expusieron que la calumnia generaba “autocensura preventiva” en aquellos periodistas que trabajaban sin una protección legal sólida. A nivel nacional, Alvarado (2022) argumentó que esta figura penal fue utilizada como una forma de control diseñada para evitar críticas contra las autoridades locales.

Este punto se reflejó en testimonios como el del P7, quien señaló que “las autoridades limitan el acceso a la información y usan el sistema judicial cuando les afecta”.

La teoría de la agenda setting contextualizó este fenómeno: las demandas por calumnia influyeron indirectamente en lo que los medios decidieron visibilizar. En Ica, los periodistas tendieron a abandonar o reducir la cobertura de temas sensibles asociados a crimen organizado, corrupción o denuncias ciudadanas. Se concluyó que esta tendencia afectó directamente el equilibrio y la relevancia de la información en el ámbito público. La calumnia, por lo tanto, produjo un efecto de repliegue informativo que debilitó la función fiscalizadora esencial del periodismo local.

Los periodistas relataron experiencias frecuentes de injuria, la cual fue entendida tanto como ofensa directa (insultos, campañas de desprestigio, amenazas) como denuncias por supuestas expresiones agravantes (P2, P3, P4, P11). Varios mencionaron ataques que provenían de trolls, grupos políticos o intereses empresariales, lo que demostró que el periodista se encontraba expuesto a agresiones simbólicas que condicionaban su labor (P3, P9).

Esta evidencia coincidió con la literatura internacional. Jumbo & Tejedor (2023) sostuvieron que la injuria era una de las formas más agresivas de violencia simbólica contra periodistas en contextos de conflicto. En el ámbito regional, Sáez Baeza (2024) señaló que el uso excesivo de esta figura en procesos judiciales debilitaba la libertad de expresión crítica.

A nivel nacional, Chanamé y Rodríguez (2023) advirtieron que la injuria se utilizaba para frenar investigaciones periodísticas, lo que se evidenció en las expresiones de P9 y P12, quienes habían debido “modificar contenido ante presiones empresariales”.

En términos teóricos, la Teoría de la Autonomía Editorial explicó esta restricción: cuando actores externos condicionaron el discurso mediante agresiones o amenazas, la autonomía del periodista se debilitó, afectando directamente la pluralidad del espacio público. Por todo lo anterior, se interpretó que la injuria operó no solo como una figura legal, sino como un mecanismo simbólico que restringió la crítica y redujo la diversidad informativa en la región.

La Discusión evidenció que el acoso judicial —manifestado a través de la difamación, calumnia e injuria— constituyó una experiencia compartida por los periodistas iqueños que limitó significativamente el ejercicio de la libertad de prensa. Se concluyó que este fenómeno se encontró plenamente respaldado por los antecedentes internacionales, nacionales y locales, así como por los marcos teóricos revisados.

V. CONCLUSIONES

1. Las experiencias de acoso judicial mediante denuncias por difamación se configuraron como un mecanismo recurrente de intimidación que indujo prácticas de autocensura y modificaciones en el tratamiento de temas sensibles. Los periodistas percibieron que, aun sin llegar a una querrela formal, las cartas notariales, amenazas y advertencias produjeron desgaste emocional y afectaron su capacidad fiscalizadora. Esto confirmó que la difamación operó como un instrumento diseñado para inhibir la investigación periodística, en plena consonancia con estudios previos realizados en América Latina.
2. Las vivencias vinculadas a la calumnia revelaron que esta figura penal, si bien fue menos frecuente que la difamación, generó un impacto significativo en la autonomía profesional, en particular en el segmento de periodistas jóvenes o sin respaldo institucional. La posibilidad de ser acusado por la atribución de delitos sin contar con pruebas claras produjo cautela excesiva, una selección conservadora de temas y la evitación de investigaciones susceptibles de incomodar a autoridades o actores económicos. Este patrón coincidió con investigaciones nacionales que identificaron la calumnia como una forma de presión estructural ejercida sobre la prensa.
3. Las experiencias de injuria mostraron que los periodistas se encontraron expuestos tanto a agresiones judiciales como a la violencia simbólica (incluyendo insultos, campañas de desprestigio y hostigamiento digital). Estas formas de violencia comunicacional afectaron su bienestar emocional, deterioraron el ambiente laboral y favorecieron el surgimiento de prácticas defensivas. Dichas prácticas se manifestaron, por ejemplo, en el uso extremo del lenguaje condicional o en la reducción de las opiniones críticas. Estas evidencias reflejaron un ambiente de vulnerabilidad que limitó la libertad expresiva.
4. El acoso judicial, en sus tres manifestaciones —difamación, calumnia e injuria—, afectó de manera transversal las dimensiones de la libertad de prensa: el acceso a la información, el ejercicio profesional y el pluralismo informativo. La existencia documentada de trabas burocráticas, presiones políticas y la amenaza constante de denuncias configuró un clima que restringió la pluralidad de voces y debilitó la función social esencial del periodismo en Ica. Esta conclusión coincidió con los antecedentes locales que evidenciaron un escenario de riesgo sistémico para el periodismo independiente en la región.

VI. RECOMENDACIONES

1. Al estado e instituciones judiciales, se recomienda Implementar mecanismos de protección jurídica específicos para periodistas que enfrentan denuncias por difamación. Esto incluye garantizar que los procesos judiciales sean más expeditivos y transparentes, con el fin de evitar su uso sistemático con fines intimidatorios (SLAPP, por sus siglas en inglés). Promover directrices y protocolos claros dentro de las instituciones para identificar y desestimar rápidamente las denuncias que resulten ser infundadas o que busquen únicamente el desgaste profesional.
2. A los Medios de comunicación y propietarios de plataformas informativas locales, se recomienda establecer y fortalecer la asesoría legal permanente (pro bono o institucional) para todo el equipo periodístico, con énfasis en aquellos profesionales jóvenes o independientes que carecen de recursos para defenderse individualmente. Diseñar programas continuos de capacitación en legislación, ética periodística y técnicas de verificación documental.
3. A colegios de periodistas y asociaciones de prensa, se recomienda desarrollar programas estructurados de acompañamiento y apoyo integral para periodistas que experimenten injurias, hostigamiento digital o campañas de desprestigio. Dicho apoyo debe incluir asistencia psicológica y asesoría para la gestión del estrés. Ofrecer formación especializada en el manejo de la violencia simbólica y en estrategias de autoprotección comunicacional y resiliencia digital.
4. A las autoridades regionales y municipales, así como a las organizaciones de la sociedad civil, se recomienda garantizar la implementación efectiva de políticas de acceso real y oportuno a la información pública por parte de las entidades gubernamentales, con el fin de fortalecer la transparencia institucional. Eliminar las barreras burocráticas y las prácticas dilatorias que obstaculizan la labor investigativa de los periodistas. Promover activamente espacios de diálogo y pluralidad que permitan la diversidad de voces en el ecosistema mediático regional. Fomentar la vigilancia ciudadana sobre la protección de la libertad de prensa.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón Requejo, G. (2020). Libertad de expresión y derecho al honor en el razonamiento judicial. *Ius Inkarri*, 9(9), 89–114. <https://doi.org/10.31381/iusinkarri.v9n9.3707>
- Barrios, M. M. y Miller, T. (2020). Voces de resiliencia: Periodistas colombianos y autocensura en el período post-conflicto. *Práctica de Periodismo*, 15(10), 1423–1440. <https://doi.org/10.1080/17512786.2020.1778506>
- Berrocal Junchaya, F. N. (2021). *Ética periodística y su relación con el desempeño profesional de los comunicadores empíricos de radio sistemas, en el cercado de Ica – 2016*. <https://hdl.handle.net/20.500.14308/3466>
- Clavijo Arraiza, C. A. (2022). *Ley de transparencia y acceso a la información pública: Programa para el fortalecimiento de la labor periodística en el Perú*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/102481>
- Croda, R. (2023). *El hostigamiento a la prensa independiente, en niveles críticos. Proceso*, (2425), 53–56. <https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA757030626&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=01851632&p=IFME&sw=w>
- Díaz Gutierrez, J. L. (2022). *Análisis del caso del libro Plata como cancha: Implicancias legales en la querrela por difamación, 2021-2022*. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2045>
- Elíades, A. y Larrondo, M. (2022). *Amenazas digitales, abusos y ciberacosos a mujeres periodistas: Vulneraciones a la libre expresión. Interacciones*, 2(2). <https://p3.usal.edu.ar/index.php/interacciones/article/download/6567/8938>
- Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP). (2021). *El periodismo no es el enemigo*. <https://flip.org.co/index.php/en/publicaciones/informes-anuales/item/2666-el-periodismo-no-es-el-enemigo>
- Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP). (2023). *Coronel retirado del Ejército recurre al acoso judicial para silenciar a Revista Raya*. <https://flip.org.co/pronunciamientos/coronel-retirado-del-ejercito-recurre-al-acoso-judicial-para-silenciar-a-revista-raya>
- Giron Querevalu, E. R. (2022). *Límites de la libertad de prensa y el respeto al principio de presunción de inocencia en el Perú, 2022*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/149407>

- Izaguirre, M. T. R. (2023). *Construcción de la noticia y las informaciones querelladas por difamación en la prensa limeña (2011) (Tesis doctoral, Universidad Nacional Mayor de San Marcos)*. <https://www.researchgate.net/profile/Miriam-Romainville-Izaguirre/publication/383527217>
- Jumbo, F. E. T., & Tejedor, S. (2023). Percepción del rol del periodista latinoamericano en contextos de conflicto, violencia y conmoción social. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 18(2), 381–396. <https://revistes.udua.es/obets/article/view/23970/22761>
- López, P. L. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto Cero*, 09(08), 69–74. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
- Los atentados contra la libertad de expresión y la libertad de prensa en Colombia [...] muestran que la salud de la democracia anda mal. (2021). *Catálogo Editorial Politécnico Grancolombiano*, 3(49), 243–262. <https://doi.org/10.15765/poli.v3i049.2822>
- Marmanillo Gamarra, R., & Vizconde Huaranga, R. A. (2022). *Evaluación de la censura positiva y negativa en la información periodística de TVPERÚ, julio y agosto, Lima, 2022*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/116631>
- Monteagudo, S. P. (2023). *Sociedad civil en el Marruecos de Mohammed VI: Entre el discurso oficial y la represión. Culturas, Identidades e Litero-Línguas Estrangeiras. Atas do IV Colóquio Internacional de Línguas*, 5. <https://www.researchgate.net/publication/376492696>
- Munayco, M. (2021). *Delitos contra el honor y medios de comunicación en la provincia de Ica, años 2018-2020*. Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13028/4329>
- Paz-Ramos, P. C. y Campos-Achicanoy, M. I. (2021). *Análisis del impacto social de la formación de comunicadores sociales y periodistas de Unicomfacauca: Demandas, desafíos sociales y desafíos del mundo laboral*. *Mundo FESC*, 11(S2), 130–142. <https://www.fesc.edu.co/Revistas/OJS/index.php/mundofesc/article/download/920/725>
- Raffino, E., Equipo editorial, Etecé. (2024, enero 10). *Libertad de prensa. Enciclopedia Concepto*. <https://concepto.de/libertad-de-prensa/>
- Rodríguez, G. G., Gómez, R. E. G. y González, D. P. T. (2023). *Recuento de las amenazas de Enrique Alfaro al ejercicio de libertad de expresión de los medios y periodistas en Jalisco (2009-2022)*.

<http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/kiosko/2023/Estado%20de%20la%20libertad%20en%20Jalisco.pdf#page=39>

- Sánchez, D. (2022). *Libertad de prensa, maltrato y trabas al ejercicio periodístico en el gobierno de Pedro Castillo (julio 2021- julio 2022)* [Tesis de licenciatura, Universidad de Ciencias Aplicadas, Perú]. <http://hdl.handle.net/10757/668465>
- Vilca Rodríguez, E. S. (2022). *Ejercicio irregular de la libertad de expresión y la afectación del derecho al honor, en los canales de TV de señal abierta, Lima 2021*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/97075>

VIII. ANEXOS

Tabla 1

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN - ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA, 2024

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
GENERAL: ¿De qué manera el acoso judicial afecta la libertad de prensa en la ciudad de Ica, en el año 2024?	GENERAL: Describir las percepciones de los periodistas sobre cómo las denuncias por difamación configuran su experiencia laboral y su libertad de prensa	Acoso Judicial	- Difamación - Calumnia - Injuria	Demandas por difamación. Temas sensibles cubiertos. Autocensura para evitar demandas.
		Libertad de Prensa	- Acceso a la Información - Ejercicio del Periodismo - Pluralismo Informativo	Casos de demandas por calumnia. Acusaciones de delitos/faltas. Recurrencia de querellas. Denuncias por injuria. Lenguaje en contenido periodístico. Modificaciones editoriales por temor a injuria
PROBLEMAS	OBJETIVOS	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN	INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN
PE1: ¿De qué manera la denuncia por difamación afecta la libertad de prensa en la ciudad de Ica, en el año 2024?	OE1: Analizar el impacto de las Querellas por Calumnia en la Práctica Periodística en Ica	Entrevista	Entrevista en profundidad	Tipo: Básica Enfoque: Cualitativo Nivel: Exploratorio Diseño: Fenomenológico
PE2: ¿En qué medida las demandas por calumnia afectan la libertad de prensa en la ciudad de Ica, en el año 2024?	OE2: Explorar la influencia de las Denuncias por Injuria en la Autonomía y el Lenguaje Periodístico	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN	12 periodistas de la ciudad de Ica
		Fenomenológico	Muestra	
PE3: ¿Cómo afectan las denuncias por injuria a la libertad de prensa en la ciudad de Ica, en el año 2024?	OE3: Interpretar la influencia de las Condiciones Laborales y el Contexto Mediático en la Pluralidad Informativa		Técnica muestral	Seleccionados mediante un muestreo no probabilístico, por conveniencia y criteri

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE VARIABLE INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE TESIS

38

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE VARIABLE DEPENDIENTE DEL PROYECTO DE TESIS

39

ENTREVISTA

Estimado Participante:

El propósito del instrumento es recolectar datos e información objetiva para el trabajo: **“ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA, 2024”**, este instrumento consta de 20 preguntas que deberás responder con objetividad. Es anónima. Muchas gracias.

• CATEGORÍA: ACOSO JUDICIAL

1. ¿Ha enfrentado demandas por difamación en el ejercicio de su labor periodística? Si es así, ¿puede detallar cuántas?
2. ¿Considera que cubrir temas sensibles aumenta el riesgo de ser demandado por difamación?
3. ¿Alguna vez ha dejado de realizar contenido noticioso por temor a una posible demanda de difamación?
4. ¿Ha sido objeto de demandas por calumnia debido a acusaciones relacionadas con delitos o faltas?
5. ¿Con qué frecuencia observa que sus colegas enfrentan querellas por calumnia en Ica?
6. ¿Qué medidas considera necesarias para reducir la recurrencia de querellas por calumnia contra los periodistas?
7. ¿Ha recibido denuncias por injuria en su carrera periodística?
8. ¿Cómo evalúa el impacto de utilizar presunciones en el riesgo de ser denunciado por injuria?
9. ¿Ha tenido que modificar su contenido periodístico y/o editorial debido al temor a denuncias de injuria?
10. ¿Qué estrategias utiliza para evitar posibles conflictos legales relacionados con injurias?

• CATEGORÍA: LIBERTAD DE PRENSA

11. ¿Considera que la disponibilidad de información en Ica es adecuada para el ejercicio del periodismo?
12. ¿Cómo evalúa la transparencia gubernamental en el acceso a información pública?
13. ¿Ha enfrentado restricciones para acceder a fuentes oficiales en sus investigaciones?

14. ¿Ha experimentado presiones externas que afecten la autonomía en su medio de comunicación?
15. ¿Qué nivel de protección percibe para las fuentes de información que utiliza en sus reportajes o notas web?
16. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de los periodistas en Ica en relación con la libertad de prensa?
17. ¿Cree que en Ica existe diversidad suficiente de opiniones en los diversos medios de comunicación?
18. ¿Considera que los medios locales reflejan adecuadamente la pluralidad de la sociedad iqueña?
19. ¿Qué tanto influyen las querellas judiciales en la representación de grupos sociales en los medios de comunicación?
20. ¿Percibe que las demandas judiciales han limitado la cobertura de opiniones diversas en el periodismo?

“ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA, 2024”

El propósito del instrumento es recolectar datos e información objetiva para el trabajo: **“ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA, 2024”**, este instrumento consta de 20 preguntas que deberás responder con objetividad. Muchas gracias.

*** Indica que la pregunta es obligatoria**

Consentimiento informado

El presente trabajo titulado **“ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA, 2024”**, es para la obtención del grado de licenciado en Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Se agradece responder con objetividad las siguientes preguntas:

¿Está de acuerdo con participar de esta investigación? *

☐ Sí

☐ No

A continuación, bríndeme sus Nombres y Apellidos, por favor *

Tu respuesta

1. ¿Ha enfrentado demandas por difamación en el ejercicio de su labor periodística? Si es así, ¿puede detallar cuántas? *

Tu respuesta

19. ¿Qué tanto influyen las querellas judiciales en la representación de grupos sociales en los medios de comunicación? *

Tu respuesta

20. ¿Percibe que las demandas judiciales han limitado la cobertura de opiniones diversas en el periodismo? *

Tu respuesta

Enviar

Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Google no creó ni aprobó este contenido. - [Comunicarse con el propietario del formulario](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

¿El formulario parece sospechoso? [Informe](#)

Google Formularios

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a): Lic. Yenny Janett Auccasi Sulca

Presente.-

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Me es grato dirigirme a usted para expresar un cordial saludo y a la vez teniendo la necesidad de validar los instrumentos con los cuales recogeré información necesaria para el desarrollo de la investigación titulada: **Acoso Judicial y la Libertad de Prensa en la ciudad de Ica, 2024**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de especialistas para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en los temas a investigar.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de Consistencia.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Saragarciapachas

Bach. Sara Sofía Silvana García Pachas

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE HABILIDADES BLANDAS Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA, 2024

ENTREVISTA

Estimado Participante:

El propósito del instrumento es recolectar datos e información objetiva para el trabajo: “**ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA, 2024**”, este instrumento consta de 20 preguntas que deberás responder con objetividad. Es anónima. Muchas gracias.

CATEGORÍA: ACOSO JUDICIAL

1. ¿Ha enfrentado demandas por difamación en el ejercicio de su labor periodística? Si es así, ¿puede detallar cuántas?
2. ¿Considera que cubrir temas sensibles aumenta el riesgo de ser demandado por difamación?
3. ¿Alguna vez ha dejado de realizar contenido noticioso por temor a una posible demanda de difamación?
4. ¿Ha sido objeto de demandas por calumnia debido a acusaciones relacionadas con delitos o faltas?
5. ¿Con qué frecuencia observa que sus colegas enfrentan querellas por calumnia en Ica?
6. ¿Qué medidas considera necesarias para reducir la recurrencia de querellas por calumnia contra los periodistas?
7. ¿Ha recibido denuncias por injuria en su carrera periodística?
8. ¿Cómo evalúa el impacto de utilizar presunciones en el riesgo de ser denunciado por injuria?
9. ¿Ha tenido que modificar su contenido periodístico y/o editorial debido al temor a denuncias de injuria?
10. ¿Qué estrategias utiliza para evitar posibles conflictos legales relacionados con injurias?

CATEGORÍA: LIBERTAD DE PRENSA

11. ¿Considera que la disponibilidad de información en Ica es adecuada para el ejercicio del periodismo?
12. ¿Cómo evalúa la transparencia gubernamental en el acceso a información pública?
13. ¿Ha enfrentado restricciones para acceder a fuentes oficiales en sus investigaciones?
14. ¿Ha experimentado presiones externas que afecten la autonomía en su medio de comunicación?
15. ¿Qué nivel de protección percibe para las fuentes de información que utiliza en sus reportajes o notas web?
16. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de los periodistas en Ica en relación con la libertad de prensa?
17. ¿Cree que en Ica existe diversidad suficiente de opiniones en los diversos medios de comunicación?
18. ¿Considera que los medios locales reflejan adecuadamente la pluralidad de la sociedad iqueña?
19. ¿Qué tanto influyen las querellas judiciales en la representación de grupos sociales en los medios de comunicación?
20. ¿Percibe que las demandas judiciales han limitado la cobertura de opiniones diversas en el periodismo?

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Lic. Yenny Janett Auccasi Sulca DNI: 45384007

Especialidad del validador: Periodismo

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente
o dimensión específica del constructo

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem,
es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados
son suficientes para medir la dimensión.

Ica, 06 de octubre del 2025



Firma del Experto Informante

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a): Mg. Fernando Huamán Espinoza

Presente.-

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Me es grato dirigirme a usted para expresar un cordial saludo y a la vez teniendo la necesidad de validar los instrumentos con los cuales recogeré información necesaria para el desarrollo de la investigación titulada: **Acoso Judicial y la Libertad de Prensa en la ciudad de Ica, 2024**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de especialistas para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en los temas a investigar.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de Consistencia.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,


Saragarciapachas

Bach. Sara Sofía Silvana García Pachas

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE HABILIDADES BLANDAS Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA, 2024

ENTREVISTA

Estimado Participante:

El propósito del instrumento es recolectar datos e información objetiva para el trabajo: “**ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA, 2024**”, este instrumento consta de 20 preguntas que deberás responder con objetividad. Es anónima. Muchas gracias.

CATEGORÍA: ACOSO JUDICIAL

1. ¿Ha enfrentado demandas por difamación en el ejercicio de su labor periodística? Si es así, ¿puede detallar cuántas?
2. ¿Considera que cubrir temas sensibles aumenta el riesgo de ser demandado por difamación?
3. ¿Alguna vez ha dejado de realizar contenido noticioso por temor a una posible demanda de difamación?
4. ¿Ha sido objeto de demandas por calumnia debido a acusaciones relacionadas con delitos o faltas?
5. ¿Con qué frecuencia observa que sus colegas enfrentan querellas por calumnia en Ica?
6. ¿Qué medidas considera necesarias para reducir la recurrencia de querellas por calumnia contra los periodistas?
7. ¿Ha recibido denuncias por injuria en su carrera periodística?
8. ¿Cómo evalúa el impacto de utilizar presunciones en el riesgo de ser denunciado por injuria?
9. ¿Ha tenido que modificar su contenido periodístico y/o editorial debido al temor a denuncias de injuria?
10. ¿Qué estrategias utiliza para evitar posibles conflictos legales relacionados con injurias?

CATEGORÍA: LIBERTAD DE PRENSA

11. ¿Considera que la disponibilidad de información en Ica es adecuada para el ejercicio del periodismo?
12. ¿Cómo evalúa la transparencia gubernamental en el acceso a información pública?
13. ¿Ha enfrentado restricciones para acceder a fuentes oficiales en sus investigaciones?
14. ¿Ha experimentado presiones externas que afecten la autonomía en su medio de comunicación?
15. ¿Qué nivel de protección percibe para las fuentes de información que utiliza en sus reportajes o notas web?
16. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de los periodistas en Ica en relación con la libertad de prensa?
17. ¿Cree que en Ica existe diversidad suficiente de opiniones en los diversos medios de comunicación?
18. ¿Considera que los medios locales reflejan adecuadamente la pluralidad de la sociedad iqueña?
19. ¿Qué tanto influyen las querellas judiciales en la representación de grupos sociales en los medios de comunicación?
20. ¿Percibe que las demandas judiciales han limitado la cobertura de opiniones diversas en el periodismo?

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Fernando Huamán Espinoza DNI: 21434057

Especialidad del validador: Periodismo

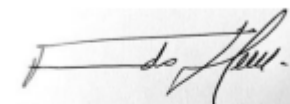
1**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Ica, 06 de octubre del 2025



Firma del Experto Informante

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a): Lic. Isabel Regina Mesías Perez

Presente.-

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Me es grato dirigirme a usted para expresar un cordial saludo y a la vez teniendo la necesidad de validar los instrumentos con los cuales recogeré información necesaria para el desarrollo de la investigación titulada: **Acoso Judicial y la Libertad de Prensa en la ciudad de Ica, 2024**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de especialistas para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en los temas a investigar.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de Consistencia.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Saragarciapachas

Bach. Sara Sofía Silvana García Pachas

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE HABILIDADES BLANDAS Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA, 2024

ENTREVISTA

Estimado Participante:

El propósito del instrumento es recolectar datos e información objetiva para el trabajo: **“ACOSO JUDICIAL Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA CIUDAD DE ICA, 2024”**, este instrumento consta de 20 preguntas que deberás responder con objetividad. Es anónima. Muchas gracias.

CATEGORÍA: ACOSO JUDICIAL

1. ¿Ha enfrentado demandas por difamación en el ejercicio de su labor periodística? Si es así, ¿puede detallar cuántas?
2. ¿Considera que cubrir temas sensibles aumenta el riesgo de ser demandado por difamación?
3. ¿Alguna vez ha dejado de realizar contenido noticioso por temor a una posible demanda de difamación?
4. ¿Ha sido objeto de demandas por calumnia debido a acusaciones relacionadas con delitos o faltas?
5. ¿Con qué frecuencia observa que sus colegas enfrentan querellas por calumnia en Ica?
6. ¿Qué medidas considera necesarias para reducir la recurrencia de querellas por calumnia contra los periodistas?
7. ¿Ha recibido denuncias por injuria en su carrera periodística?
8. ¿Cómo evalúa el impacto de utilizar presunciones en el riesgo de ser denunciado por injuria?
9. ¿Ha tenido que modificar su contenido periodístico y/o editorial debido al temor a denuncias de injuria?
10. ¿Qué estrategias utiliza para evitar posibles conflictos legales relacionados con injurias?

CATEGORÍA: LIBERTAD DE PRENSA

11. ¿Considera que la disponibilidad de información en Ica es adecuada para el ejercicio del periodismo?
12. ¿Cómo evalúa la transparencia gubernamental en el acceso a información pública?
13. ¿Ha enfrentado restricciones para acceder a fuentes oficiales en sus investigaciones?
14. ¿Ha experimentado presiones externas que afecten la autonomía en su medio de comunicación?
15. ¿Qué nivel de protección percibe para las fuentes de información que utiliza en sus reportajes o notas web?
16. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de los periodistas en Ica en relación con la libertad de prensa?
17. ¿Cree que en Ica existe diversidad suficiente de opiniones en los diversos medios de comunicación?
18. ¿Considera que los medios locales reflejan adecuadamente la pluralidad de la sociedad iqueña?
19. ¿Qué tanto influyen las querellas judiciales en la representación de grupos sociales en los medios de comunicación?
20. ¿Percibe que las demandas judiciales han limitado la cobertura de opiniones diversas en el periodismo?

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Lic. Isabel Regina Mesías Pérez DNI: 41282015

Especialidad del validador: Periodismo

1**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente
o dimensión específica del constructo

3**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem,
es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados
son suficientes para medir la dimensión.

Ica, 06 de octubre del 2025



Firma del Experto Informante